
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÀ, D.C.

Decreto Número 395
(Julio 31 de 2017)

**“Por medio del cual se modifica la planta de
empleos de la Secretaría Distrital de Integración
Social”**

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

**En uso de sus facultades legales, en especial las
conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de
la Constitución Política, el numeral 9° del artículo
38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el inciso 2 del
Artículo 55 ídem y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 556 de 2006 se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decreto Distrital 557 de diciembre 29 de 2006 se establece la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decretos 149 de 2012 y 445 del 15 de Octubre de 2014 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decretos 363 de 2013, 446 de 2014 y 235 de 2015 se modificó la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decreto 551 del 21 de diciembre de 2015 se ajustaron los grados salariales de la escala de la planta de los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decreto 052 del 31 de enero de 2017 se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que las entidades públicas como personas jurídicas son dinámicas y deben alinear y evaluar periódica-

mente su modelo operacional ya sea en su estructura, en su planta de personal, en su modelo de procesos de conformidad a las necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración a fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general para alcanzar sus objetivos institucionales, por esta razón la Secretaría se ve en la necesidad de modificar su planta de personal.

Que la modificación de la planta de empleos propuesta se realiza a costo cero.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASC, emitió concepto técnico favorable mediante comunicación 2017EE1137 del 28 de junio de 2017.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal mediante oficio radicado No. 2017EE123024 del 07 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Suprímase de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Cargos
Asesor	Jefe Oficina Asesora jurídica	115	07	Uno (1)
Asesor	Asesor	105	08	Uno (1)
Total de cargos				Dos (2)

Artículo 2°.- Créase en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Cargos
Asesor	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	08	Uno (1)
Asesor	Asesor	105	07	Uno (1)
Total				Dos (2)

Artículo 3°.- Las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social serán desarrolladas por la siguiente planta de empleos:

DESPACHO			
DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	Uno (1)
Asesor	105	08	Uno (1)
Asesor	105	07	Dos (2)

DESPACHO			
DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Asesor	105	05	Ocho (8)
Asesor	105	04	Seis (6)
Asesor	105	03	Once (11)
Asesor	105	02	Uno (1)
Asesor	105	01	Dos (2)
TOTAL PLANTA DESPACHO			Treinta y Dos (32)

PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Subsecretario de Despacho	045	08	Uno (1)
Director Técnico	009	08	Cuatro (4)
Jefe de Oficina	006	06	Dos (2)
Subdirector Técnico	068	05	Treinta (30)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			Treinta y siete (37)
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	08	Uno (1)
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	06	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			Dos (2)
NIVEL PROFESIONAL			
Comisario de Familia	202	28	Sesenta (60)
Profesional Especializado	222	28	Tres (3)
Profesional Especializado	222	25	Dos (2)
Profesional Especializado	222	23	Diez y siete (17)
Profesional Especializado	222	22	Tres (3)
Profesional Especializado	222	21	Veintiséis (26)
Profesional Universitario	219	17	Cinco (5)
Médico General	211	17	Tres (3)
Profesional Universitario	219	16	Ciento veintiuno (121)
Profesional Universitario	219	15	Noventa y seis (96)
Profesional Universitario	219	12	Quince (15)
Profesional Universitario	219	11	Setenta (70)
Médico General	211	11	Uno (1)
Profesional Universitario	219	09	Doscientos diecinueve (219)
Odontólogo	214	15	Cuatro (4)

TOTAL NIVEL PROFESIONAL			Seiscientos cuarenta y cinco (645)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	22	Uno (1)
Técnico Operativo	314	15	Ocho (8)
Técnico Operativo	314	14	Treinta y ocho (38)
Técnico Operativo	314	13	Tres (3)
Técnico Operativo	314	11	Trece (13)
Técnico Operativo	314	09	Siete (7)
Instructor	313	14	Ciento noventa y nueve (199)
Instructor	313	11	Veintinueve (29)
Instructor	313	08	Treinta y cuatro (34)
Instructor	313	05	Doscientos ochenta (280)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			Seiscientos doce (612)
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	27	Cuarenta y nueve (49)
Auxiliar Administrativo	407	24	Cuarenta y seis (46)
Auxiliar Administrativo	407	23	Cuatro (4)
Auxiliar Administrativo	407	19	Catorce (14)
Auxiliar Administrativo	407	15	Doce (12)
Auxiliar Administrativo	407	13	Sesenta y cuatro (64)
Auxiliar Administrativo	407	11	Quince (15)
Auxiliar Administrativo	407	10	Cinco (5)
Auxiliar Administrativo	407	08	Cuarenta y siete (47)
Auxiliar Área Salud	412	13	Diecinueve (19)
Secretario Ejecutivo	425	27	Cuatro (4)
Secretario	440	23	Dieciocho (18)
Secretario	440	19	Dos (2)
Secretario	440	15	Diecisiete (17)
Secretario	440	13	Veinticinco (25)
Secretario	440	11	Nueve (9)
Secretario	440	09	Quince (15)
Auxiliar Servicios Generales	470	09	Uno (1)
Auxiliar Servicios Generales	470	08	Doscientos cincuenta y tres (253)
Conductor	480	17	Uno (1)
Operario	487	13	Catorce (14)

TOTAL NIVEL ASISTENCIAL	Seiscientos treinta y cuatro 634
TOTAL PLANTA GLOBAL	Mil novecientos treinta (1930)
TOTAL PLANTA DESPACHO	Treinta y Dos (32)
TOTAL PLANTA	Mil novecientos sesenta y dos (1962)

Artículo 4°.- La provisión de los empleos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.3 y 2.2.1.1.4 del decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.

Artículo 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto 052 de 2017 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017)

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

NIDIA ROCIO VARGAS
Directora
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital